## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

## PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00374 00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por la ley, el Despacho dispone:

ADMITIR la presente demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual que promueven Andrés Steven Salazar Otálora, Olga Lucía Otálora Mariño y Edwin Salazar Orduña contra Francisco Javier Cuellar Garzón, Yeiman Carrillo Palacios, Radio Taxi Aeropuerto S.A. y Compañía Mundial de Seguros S.A.

Tramítese este asunto por el procedimiento **verbal** previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, Art. 368 y siguientes del Código General del Proceso. Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma y términos previstos en los artículos 291 a 292 *ejusdem* o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

De la demanda y de sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 369 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado **Jairo Alfonso Acosta Aguilar** como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

Notifiquese,

La Jueza,

## **DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 067 de fecha 2 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT Secretario

DS

Firmado Por:

## Deisy Elizabeth Zamora Hurtado Juez Juzgado Municipal Civil 035 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db2db0d90de10832b376c75c5e724c39e56a954dba9cd7b0c09e37dfdf61df2**Documento generado en 27/04/2023 08:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica